

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de acuerdo con la redacción dada al Art. 455.1 LEC por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, expido el presente en Melilla, a 3 de noviembre de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia,